



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 0147

“Por medio de la cual se traslada a una educadora a otro ente en virtud del proceso de traslados ordinarios”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 657 del 30 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el traslado de educadores es una forma de provisión de vacantes definitivas en la carrera docente, el cual puede darse, incluso, de ente territorial a otro, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto No. 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), cuyo tenor literal es el siguiente:

“se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque sean de distintas entidades territoriales.” (Subraya fuera de texto)

Que el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.2., párrafo 2, establece que los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso ordinario de traslados dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales. (Decreto 520 de 2010, artículo 2)

Que en el marco de dicho proceso ordinario de traslados, la docente **MARIA GIL LASCARRO MOYA**, identificada con cédula de ciudadanía número **57.407.180**, titular del empleo Docente de Aula Nivel **Secundaria** área **Ciencias Naturales Química** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL FELIPE SANTIAGO ESCOBAR**, del Municipio de Santa Catalina, perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, fue admitido (a) por el Distrito de Barranquilla para su traslado a una Institución Educativa de dicho Distrito, de conformidad con el Convenio Interadministrativo No. 0031 de fecha 16 de diciembre de 2022, celebrado entre estos dos entes territoriales.

Que, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Departamento de Bolívar en el citado Convenio Interadministrativo, le corresponde expedir el respectivo acto administrativo de traslado, y remitir a la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla hoja de vida de la docente de aula.

Que, por lo anteriormente expuesto,



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 0147

Continuación "Por medio de la cual se traslada a un educadora a otro ente en virtud del proceso de traslados ordinarios"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar por convenio interadministrativo a la docente de aula **MARIA GIL LASCARRO MOYA**, identificada con cédula de ciudadanía número **57.407.180**, titular del empleo Docente de Aula Nivel **Secundaria** área **Ciencias Naturales Química** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL FELIPE SANTIAGO ESCOBAR** del Municipio de **Santa Catalina** perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, a una Institución Educativa del Distrito de Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar en vacancia definitiva el empleo Docente Nivel **Secundaria** área **Ciencias Naturales Química** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL FELIPE SANTIAGO ESCOBAR**, del Municipio de **Santa Catalina**-Bolívar, a partir de la fecha de posesión en el otro ente.

ARTICULO TERCERO: El Distrito de Barranquilla, deberá remitir a esta secretaria copia del Decreto de Incorporación y Acta de Posesión de la Docente **MARIA GIL LASCARRO MOYA** identificada con la cedula de ciudadanía número **57.407.180**, esto con el fin de la exclusión de nómina en el departamento de Bolívar.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el acto administrativo al siguiente correo electrónico: lascarromm@yahoo.es

ARTICULO QUINTO: Remitir a la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla copia del presente acto administrativo acompañado de la hoja de vida de la docente trasladada para lo de su incorporación a la correspondiente planta de cargos.

ARTÍCULO SEXTO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar., a los 18 días del mes de enero del 2023


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo: Anuar de J. Curi Borre
Vo.Bo. Jairo Beleño Bellón
Vo.Bo. Didier J. Flórez Martínez
Elaboró: Olga L. Torres Martínez

Jefe Oficina Jurídica 
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Universitario (E) Planta de Planta
Técnico Grupo de Planta  



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°.

Continuación "Por medio de la cual se traslada a un educadora a otro ente en virtud del proceso de traslados ordinarios"



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°.

“Por medio de la cual se traslada a una educadora a otro ente en virtud del proceso de traslados ordinarios”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 657 del 30 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°.

“Por medio de la cual se traslada a una educadora a otro ente en virtud del proceso de traslados ordinarios”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 657 del 30 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO